



RAD: 2021/00069. Informe secretarial. Barranquilla, 11 de agosto de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por DOLCEY ALFONSO MANGA BELTRAN contra SERVICIOS TEMPORALES SAS y CLINICA VIDACOOPT LTDA, informándole que, el apoderado de la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de mayo 18 del presente año. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACION: 08-001-31-05-009-2021-00069-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DOLCEY ALFONSO MANGA BELTRAN
DEMANDADAS: SERVICIOS TEMPORALES SAS
CLINICA VIDACOOPT LTDA.

Barranquilla, agosto once (11) de dos mil veintidós (2022).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que, la notificación del auto admisorio de la demanda intentada respecto de la demandada EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES LABORANDO SAS siglas EMPOLABOR S.A.S, no tuvo éxito, como sí ocurrió con la otra demandada, CLINICA VIDACOOPT LTDA, quien se notificó y contestó la demanda, con el fin de no vulnerar el debido proceso y el derecho a la defensa al igual que evitar futuras nulidades relacionadas con la notificación del auto admisorio de la demanda, se ordenara notificar a EMPOLABOR S.A.S. en la dirección física donde al parecer desarrolla sus funciones, esto es, en la Carrera 42B1 No. 90-36 de esta ciudad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad, aportado por el apoderado de la parte actora.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

REALICESE la notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES LABORANDO SAS siglas EMPOLABOR S.A.S, en la dirección física donde al parecer, desarrolla sus funciones, esto es, en la Carrera42B1 No. 90-36 de esta ciudad, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla aportada al expediente por el apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza